INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS

MINC-009-2026

OBJETO:

"Suministro de hidratación y alimentación para las actividades del INDERPE en el municipio de El Peñol durante la vigencia del segundo semestre de 2026"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Fecha limite	**Hora límite**
23/10/2026	12:00:00

FECHA DE INFORME DE VERIFICACIÓN

Fecha limite	**Hora límite**
26/10/2026	17:00:00

En la fecha indicada presentó propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA MC-009-2026 INDERPE	GRUPO HERCHAF S.A.S	Oferta en evaluación	22/10/2026 9:22 PM	22.211.800 COP

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de esta invitación pública. (Formato Carta de Presentación de la Propuesta). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Asimismo, se deberá declarar que, tanto la empresa o sociedad como su representante legal, no se hallan incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan tanto los Estudios y Documentos Previos como la Invitación Pública. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada por el Representante Legal del proponente. CUMPLE

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a la presente invitación. Adicionalmente el INDERPE verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia y que no existan multas policivas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada por el Representante Legal del proponente. CUMPLE

Existencia y representación legal. a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio o y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o

de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir con el requisito (todos los miembros) teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del Contrato y dos años y medio más.

Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

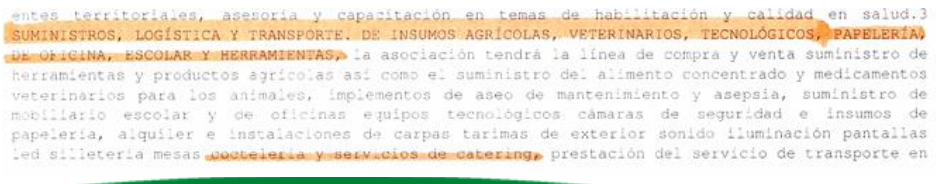
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el INDERPE considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años y medio más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El Consorcio o la Unión Temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Comercio de oriente antioqueño del **21 de octubre de 2026** -NIT. 901751714-0 -Objeto: 

entes territoriales, asesoría y capacitación en temas de habilitación y calidad en salud.3 SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE. DE INSUMOS AGRÍCOLAS, VETERINARIOS, TECNOLÓGICOS, PAPELERÍA, DE OFICINA, ESCOLAR Y HERRAMIENTAS, la asociación tendrá la línea de compra y venta suministro de herramientas y productos agrícolas así como el suministro del alimento concentrado y medicamentos veterinarios para los animales, implementos de aseo de mantenimiento y asepsia, suministro de mobiliario escolar y de oficinas equipos tecnológicos cámaras de seguridad e insumos de papelería, alquiler e instalaciones de carpas tarimas de exterior sonido iluminación pantallas led silletería mesas cocteleria y servicios de catering, prestación del servicio de transporte en

	Dirección del domicilio principal: CR 24 CL 8-45 INTERIOR 201 SECTOR 3 Municipio: El Peñol, Antioquia CUMPLE.

Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal Walter Alexander Chaverra Hernández N° 1.050.959525, expedida el 21/12/2010 CUMPLE

Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
GRUPO HERCHAF SAS	No se evidencia limitación del Representante Legal de la persona Jurídica para actuar en esta contratación. FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. CUMPLE

Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente actúa a través de su Representante legal debidamente identificado como tal a través de matrícula mercantil 157007. CUMPLE

Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Nota: con el Formato Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural se deberá adjuntar paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales, efectuados con un IBC como se solicita en la Ley 1955 de 2019 o Ley 797 de 2003, según aplique.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta formato de Seguridad Social y Parafiscales Persona jurídica firmado por su Representante Legal. CUMPLE

Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento; cuando no

presenta multas o sanciones deberá presentas manifestación de no multas ni sanciones bajo la gravedad de juramento.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta carta bajo la gravedad de juramento declaración de multas, apremios, sanciones y declaratoria de incumplimiento, en la cual señala que no ha sido objeto de las anteriores sanciones. CUMPLE

Certificado REDAM: El cual puede consultarse en la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. No obstante, debe hacerse claridad que en el evento que no puedan ser consultados bien por un error en el respectivo documento de identificación del proponente o por cualquier otra causa, será obligación de éste anexar el respectivo certificado.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta Registro REDAM del Representante legal, el cual se encuentra vigente hasta el 22/01/2027 CUMPLE

CONSULTA DE ANTECEDENTES: El Comité Evaluador consultará y verificará los siguientes certificados a los representantes legales de los oferentes personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:

- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación: De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación: De la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso. (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- Certificado de antecedentes judiciales: Del representante legal de la empresa, el cual puede consultarse en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/donde conste que, a la persona o representante legal, no cuenta con antecedentes judiciales, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificado del registro nacional de medidas correctivas: El cual puede consultarse en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde conste que, a la persona o representante legal, no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

- Certificado de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores: El cual puede consultarse en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ , donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos

contra personas menores de edad, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso.

GRUPO HERCHAF SAS

El proponente presenta los certificados de antecedentes:

- Certificado de antecedentes disciplinarios:



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 901751714

¿ Cuanto es 5 + 3 ? 3

Consultar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305255797

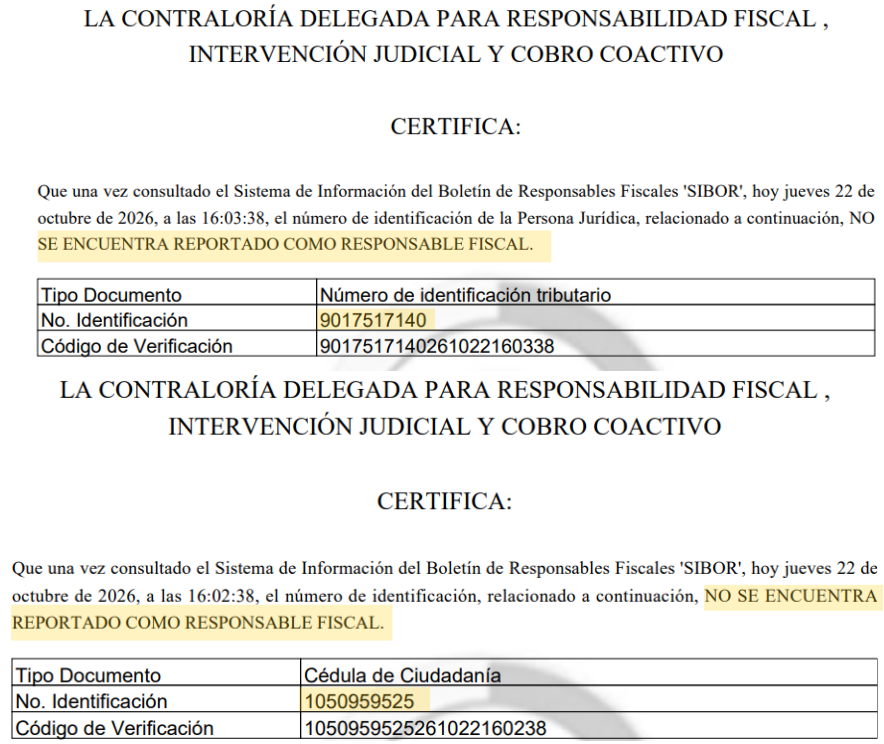
PIB
16:06:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050959525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

- Certificado de antecedentes fiscales:



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 16:03:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017517140
Código de Verificación	9017517140261022160338

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2026, a las 16:02:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050959525
Código de Verificación	105095952526102216023 8

- Certificado de antecedentes judiciales:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:09:43 PM horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1050959525**
Apellidos y Nombres: **CHAVERRA HERNANDEZ WALTER ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

- Certificado de medidas correctivas (RNMC)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2026 04:11:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1050959525** y Nombre: **WALTER ALEXANDER CHAVERRA HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales:

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:03:36 horas del 22/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1050959525,**
Apellidos y Nombres **CHAVERRA HERNANDEZ WALTER ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERPE**, con NIT **811006655-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CUMPLE

CONCLUSIONES

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para el proceso de mínima cuantía MINC-009-2026 se encuentra que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO

GRUPO HERCHAF SAS	**CUMPLE**	**HABILITADO:** para la verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación de puntaje.

Diana Isabel Urrea Gonzalez
Asesora Jurídica

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes y/o de la Unión temporal.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta RUT actualizado con fecha del 6/05/2026, contando con código de actividad principal 5621: **Código CIIU** | **SHD** | **Descripción** 5621 | | Catering para eventos CUMPLE

Requisitos de carácter técnico: • Para la prestación del servicio de suministro de hidratación y alimentación, el contratista deberá contar con sede principal o sucursal en el municipio de El Peñol, garantizando la entrega oportuna de los insumos requeridos, en las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos. • El contratista deberá contar con sede principal o sucursal en el municipio de El Peñol, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los insumos, asegurando que los productos se entreguen en los tiempos establecidos y en condiciones óptimas de consumo.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente cuenta con establecimiento de comercio sede principal en el municipio de el peñol debidamente registrado en cámara de comercio: **ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO** Nombre: GRUPO HERCHAF Matrícula No.: 157008 Fecha de Matrícula: 08 de septiembre de 2023 Último año renovado: 2026 Categoría: Establecimiento de Comercio Dirección : CL 4 22 A 57 PISO 2 Municipio: El Peñol, Antioquia CUMPLE

Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

Experiencia habilitante del proponente: En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, el INDERPE verificará que cada oferente la acreditación que ha ejecutado o ejecuta actualmente máximo tres (3) contratos de relacionados con el objeto contractual, con entidades de carácter público o de carácter privado que sumados correspondan al cien (100%) del presupuesto oficial. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, el INDERPE verificará que el proponente cuente con una experiencia máxima de cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual, con entidades de carácter público o de carácter privado que sumados correspondan al cien (100%) del presupuesto oficial. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. MIPYMES: con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, los proponentes que ostenten esta calidad, el INDERPE verificará que el proponente cuente con una experiencia máxima de cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual de carácter público o de carácter privado que sumados correspondan al cien (100%) del presupuesto oficial. La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: a) el contrato y acta de liquidación, o, b) el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción. c) También podrán aportar certificación emitida por la entidad contratante.	
GRUPO HERCHAF SAS	El proponente presenta los siguientes certificados de experiencia validos: 1. Certificado contrato sin número de identificación Contratante: JORGE ARMANDO OSORIO VALLEJO Contratista: GRUPO HERCHAF SAS Porcentaje de participación: 100% Objeto: "Servicio de cátering y apoyo logístico para la planeación organización y desarrollo de las actividades lúdico recreativas, deportivas y culturales" Valor: $38.000.000 2. Certificado contrato sin número de identificación Contratante: JORGE ARMANDO OSORIO VALLEJO Contratista: GRUPO HERCHAF SAS Porcentaje de participación: 100%

	Objeto: "Servicio de cátering y apoyo logístico para la celebración de novenas navideñas" Valor: $25.000.000 3. Contrato MINC-006-2026 Contratante: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE EL PEÑOL ANTIOQUIA – INDERPE Contratista: GRUPO HERCHAF SAS Porcentaje de participación: 100% Objeto: " suministro de hidratación y alimentación para atender las diferentes reuniones administrativas, eventos, actividades deportivas y recreativas que desarrolla el INDERPE en el municipio de El Peñol para lo que resta de la vigencia del año 2026" Valor: $ 22.500.000 CUMPLE

CONCLUSIONES

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos para el proceso de mínima cuantía MINC-009-2026 se encuentra que:

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
GRUPO HERCHAF SAS	**CUMPLE**	**HABILITADO:** para la verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación de puntaje.

ANGEL NORVEY GARCÍA GIRALDO
Gerente General